

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 695 por el que se delegan facultades al Titular de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, fracción I, 7, fracción VI y 34, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar cualesquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé, en su artículo 4, fracción I, que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo el Secretario podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7, fracción VI del citado Reglamento Interior, compete al Oficial Mayor suscribir los convenios y contratos que celebre la Secretaría, de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a su cargo, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, y que dicha atribución, previa autorización del Secretario, podrá ser delegada al servidor público que para tal efecto señale el Oficial Mayor;

Que asimismo, el artículo 34, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece que corresponde a la Dirección General de Personal tramitar, registrar y controlar los movimientos del personal de las unidades administrativas de la Secretaría, así como realizar las liquidaciones de pago de servicios personales de las unidades administrativas de la Secretaría;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su Reglamento, esta dependencia se encuentra facultada para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, con personas físicas que reúnan los requisitos establecidos para tal efecto, con cargo al presupuesto de servicios personales;

Que el 13 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 395 por el que se delegan facultades al Director General de Personal;

Que el citado Acuerdo en su artículo Primero señala que se delega al Director General de Personal la facultad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo a la partida 1201 del capítulo 1000 "servicios personales";

Que con fecha 28 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que señala en su numeral 1 que el mismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables, el cual fue modificado mediante Acuerdo publicado en el referido órgano informativo el 27 de diciembre de 2011;

Que en el citado Clasificador, se prevé la modificación a la nomenclatura de la partida presupuestaria 1201 a que hacía referencia el Acuerdo número 395, por la 12101, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 695 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, con cargo a la partida específica 12101 del capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo, se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario de Educación Pública o por el Oficial Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General de Personal informará sobre el ejercicio de la facultad que por este Acuerdo se le delega, al Secretario de Educación Pública cuando éste lo solicite, y trimestralmente al Oficial Mayor.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Director General de Personal deba rendir a otras instancias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, celebrados en la presente administración, por el Director General de Personal serán con cargo a la partida específica 12101 del capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Asimismo, los contratos a que se refiere el presente Acuerdo y que al momento de su expedición se encuentren en trámite, serán concluidos por el servidor público facultado en su momento para ello.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo número 395 por el que se delegan facultades al Director General de Personal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2007.

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-**
Rúbrica.